

As- 574/16



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3539/2016**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 105;  
la Ley Provincial N° 55;  
la Ordenanza N° 2835/2010;  
la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia contar en la Ciudad con un registro seguro y veraz de las sustancias denominadas Peligrosas para la salud, acopiadas en depósitos, talleres, establecimientos fabriles y comercios;  
que dichos establecimientos deberán contar en su exterior con cartelera que indique que tipo de producto y su rango de peligrosidad hacia la salud de los vecinos, para que de esta manera las fuerzas de policía, bomberos, defensa civil y personal sanitario tengan en caso de una emergencia un visión real de los riesgos a afrontar, tanto para ellos, como para la población toda;  
que cada establecimiento es responsable, autorizada su habilitación para trabajar con dichos productos, pero esto no contempla en muchos casos la mitigación de los mismos en caso de emergencia;  
que se han sucedido en nuestra Ciudad accidentes de suma importancia, con explosiones, derrames de líquidos tóxicos y fuga de gases contaminantes.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º)** Toda persona física o jurídica responsable de galpón, depósito, barraca, local comercial, planta industrial; que almacene en forma permanente o circunstancial elementos o materiales que pudieran representar peligro para la vida o la salud humana o animal, conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, deberán contar con la identificación clara y visible.-
- Art. 2º)** La identificación de los locales con superficie inferior a 200 m2 se hará por medio de carteles colocados en todos los laterales exteriores de acceso y/o egreso al establecimiento, los cuales deberán tener un tamaño no menor a 50cmx50cm cada uno y respetarán la codificación de simbología y coloración descrita en el Anexo II de la presente Ordenanza, con el fin de facilitar la tarea de bomberos, defensa civil y personal de sanidad en caso de emergencia.
- Art. 3º)** La identificación de los locales con superficie superior a 200 m2 se hará por medio de carteles colocados en todos los laterales exteriores de acceso y/o egreso al establecimiento, deberán tener un tamaño no menor a 100 cm x 100 cm cada uno y respetarán la codificación de simbología y coloración descrita en el Anexo II de la presente Ordenanza, con el fin de facilitar la tarea de bomberos defensa civil y personal de sanidad en caso de emergencia.
- Art. 4º)** Los depósitos que almacenen materiales que por sus características físicas o químicas presenten más de una propiedad, deberán exhibir tantos carteles como propiedades presenten él o los productos almacenados.
- Art. 5º)** El control del cumplimiento de la presente Ordenanza, se realizará durante las inspecciones municipales regulares realizadas por la Dirección de Comercio e Industria. Quedando a criterio

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

WALTER BELLONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente la excepción de la colocación de dicha cartelera a aquellas micro-empresas o pequeños comercios que no generen riesgos para la sociedad en su conjunto.

**Art. 6º)** El Poder Ejecutivo Municipal, dispondrá de noventa (90) días para notificar a las partes involucradas de la presente Ordenanza, una vez promulgada la misma.

**Art. 7º)** El Poder Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, transcurrido el periodo de notificación y en un plazo no mayor a noventa (90) días, verificara la colocación de la cartelera correspondiente. Transcurrido dicho periodo el Municipio proveerá la cartelera según indican los Arts. 2º y 3º, devengando el costo de los mismos del tributo municipal en las cuotas que corresponda, no pudiendo exceder las mismas la cantidad de doce (12).

**Art. 8º)** El Poder Ejecutivo Municipal deberá, por intermedio del área que corresponda, enviar copia de la presente a las siguientes reparticiones:

- Cuarteles de Bomberos
- Reparticiones de Defensa Civil Municipal y Provincial
- Hospitales públicos y privados
- Escuelas públicas y privadas
- Reparticiones de Policía Provincial y Federal

**Art. 9º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.**

Fr/OMV

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAF  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

## ANEXO I

### Sistema de Clasificación de Riesgo:

#### CLASE 1: EXPLOSIVOS

- 1.1 Materiales y artículos con riesgo de explosión de toda la masa.
- 1.2 Materiales y artículos con riesgo de proyección , pero no de explosión de toda la masa.
- 1.3 Materiales y artículos con riesgo de incendio y de que se produzcan pequeños efectos, pero no un riesgo de explosión de toda la masa.
- 1.4 Materiales y artículos que no representan riesgos notables. Generalmente se limitan a daños de embalaje.
- 1.5 Materiales muy poco sensibles que presentan riesgo de explosión de toda la masa.
- 1.6 Materiales extremadamente sensibles que no presentan riesgo de explosión de toda la masa.

#### CLASE 2: GASES

- 2.1 Gases inflamables
- 2.2 Gases no inflamables, no tóxicos
- 2.3 Gases tóxicos.

#### CLASE 3: LIQUIDOS INFLAMABLES

Son líquidos, o mezclas de líquidos o líquidos conteniendo sólidos en Solución o suspensión, que liberan vapores inflamables a una temperatura igual o inferior 60.5 °C.

#### CLASE 4: SÓLIDOS INFLAMABLES, SUSTANCIAS ESPONTANEAMENTE INFLAMABLES, SUSTANCIAS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA EMITEN GASES INFLAMABLES.

- 4.1 Sólido que en condiciones normales de transporte es inflamable y puede favorecer Incendios por fricción.
- 4.2 Sustancias espontáneamente combustibles en condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire.
- 4.3 Sustancia que en contacto con el agua despiden gases inflamables y/o tóxicos.

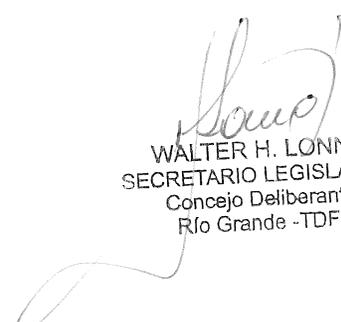
#### CLASE 5: SUSTANCIAS OXIDANTES, PEROXIDOS ORGANICOS.

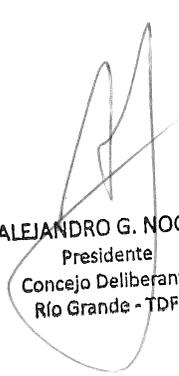
- 5.1 Sustancia que causa o contribuye a la combustión por liberación de oxígeno.
- 5.2 Peróxidos orgánicos. Compuestos orgánicos capaces de descomponerse en forma explosiva o son sensibles al calor o fricción.

#### CLASE 6: SUSTANCIAS TÓXICAS (VENENOSAS). SUSTANCIAS INFECCIOSAS

- 6.1 Sustancias Tóxicas
- 6.2 Sustancias infecciosas (Materiales que contienen microorganismos patógenos)

#### CLASE 7: MATERIALES RADIATIVOS

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

Se entiende por material radiactivo a todos aquellos que poseen una actividad mayor a 70 kBq/Kg.

**CLASE 8: SUSTANCIAS CORROSIVAS**

Sustancia que causa necrosis visible en la piel o corroe el acero o el aluminio.

**CLASE 9: MISCELANEOS**

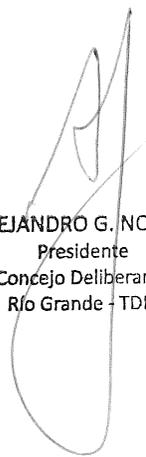
9.1 Cargas peligrosas que están reguladas en su transporte o almacenamiento pero no pueden ser incluidas en ninguna de las clases anteriores.

9.2 Sustancias peligrosas para el medio ambiente.

9.3 Residuo peligroso.



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

ANEXO II

1)



CARGA MIXTA / CARGA SIN IDENTIFICAR

Descripción Cartel: Romboidal triángulos superior e inferior en color rojo, banda central con palabra en negro y fondo blanco.

2)



EXPLOSIVOS CLASE 1

Descripción Cartel: Romboidal con fondo color naranja, figura en negro, número 1 en ángulo inferior.

3)



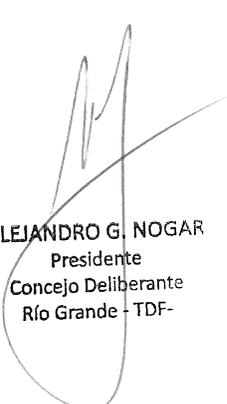
EXPLOSIVOS CLASE 1 C

Descripción Cartel: Romboidal con fondo naranja, números en negro, número 1 en ángulo inferior.

4)



  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

GASES INFLAMABLES CORROSIVOS CLASE 2

Descripción Cartel: Romboidal dibujo y número en blanco, fondo rojo, número 2 en ángulo inferior.

5)



GASES INERTES

Descripción Cartel: Romboidal dibujo y numero en blanco, fondo verde oscuro, número 2 en ángulo inferior.

6)



GASES OXIDANTES CLASE 2

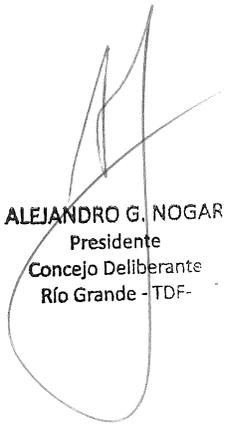
Descripción Cartel: Romboidal dibujo y número en negro, fondo amarillo, número 2 en ángulo inferior.

7)

GASES TOXICOS Y/O CORROSIVOS CLASE 2



  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

Descripción Cartel: Romboidal dibujo y número en negro, fondo blanco, número 2 en ángulo inferior.

8)



LIQUIDOS INFLAMABLES CLASE 3

Descripción Cartel: Romboidal dibujo y número en blanco, fondo rojo, número 3 en ángulo inferior.

9)



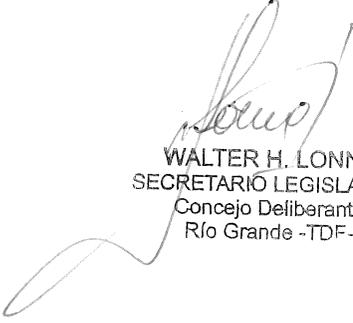
SÓLIDOS INFLAMABLES CLASE 4

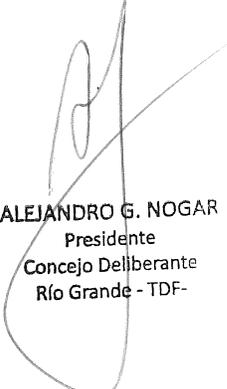
Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en negro, fondo rayado rojo y blanco, número 4 en ángulo inferior.

10)



SUSTANCIAS ESPONTANEMAMENTE COMBUSTIBLES  
TOXICAS (REACTIVAS CON EL AIRE) CLASE 4

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en negro, triángulo superior blanco y triángulo inferior rojo, número 4 en ángulo inferior.

11)



SUBSTANCIAS REACTIVAS CON EL AGUA  
(EMITEN GASES INFLAMABLES Y TOXICOS) CLASE 4

Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en blanco, fondo azul oscuro, número 4 en ángulo inferior.

12)



OXIDANTES (INESTABLES) CLASE 5.1

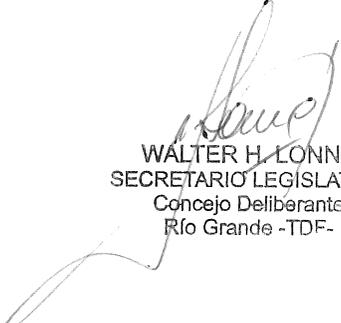
Descripción Cartel: Romboidal. Dibujo y número en negro, fondo amarillo, número 5.1 en ángulo inferior.

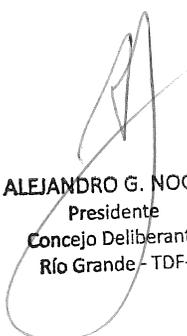
13)



PEROXIDOS ORGANICOS  
(SUSCEPTIBLES A LA CONTAMINACION Y AL CALOR)

Descripción Cartel: Romboidal. Dibujo y número en negro, fondo amarillo, número 5.2 en ángulo inferior.

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

14)



SUSTANCIAS TOXICAS (NO COMBUSTIBLES) CLASE 6

Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en negro, fondo blanco, número 6 en ángulo inferior

15)



SUSTANCIAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS  
(COMBUSTIBLES) CLASE 6

Descripción Cartel: Romboidal. Dibujo y número en negro, fondo blanco, número 6 en ángulo inferior

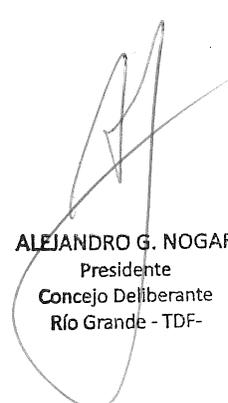
16)



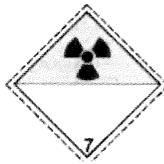
SUSTANCIAS INFECCIOSAS CLASE 6

Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en negro, fondo blanco, número 6 en ángulo inferior.

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

17)



MATERIALES RADIOACTIVOS

Descripción Cartel: Romboidal, dibujo y número en negro, triángulo inferior blanco, triángulo superior amarillo, número 7 en ángulo inferior.

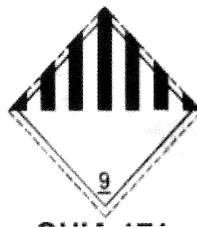


18)

SUSTANCIAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS CLASE 8

Descripción Cartel: Romboidal, dibuje en negro, número en blanco, triángulo superior blanco, triángulo inferior negro, número 8 en ángulo inferior.

19)



SUSTANCIAS (PELIGRO DE BAJO A MODERADO)

Descripción Cartel: Romboidal, triángulo superior rayado negro y blanco, triángulo inferior blanco, número 9 en negro en ángulo inferior.

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 12 JUL. 2016

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto nº 574/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3539, el asunto nº 574/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, referente a la colocación de cartelera en locales que contengan sustancias peligrosas.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0658 /2016**

*Dr. Federico Armando Runin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Gustavo Adrian Melella*  
INTENDENTE